

Proyectos o actividades sometidos directamente a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

FASE	RESPONSABLE	ACCIÓN/DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1. Inicio procedimiento	Promotor Órgano sustantivo	Presentación del Documento Inicial en el órgano sustantivo. 1. Conformidad de la documentación presentada por el promotor. 2. Traslado del Documento Inicial al órgano ambiental.	Documento Inicial conforme al Anexo I del presente documento (mínimo 2 copias en papel y 12 copias en formato digital).
2. Consultas Previas. Determinación de la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental	Órgano ambiental	1. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y público interesado durante 30 días. 2. Elaboración del Informe sobre la amplitud y nivel de detalle del EsIA. Remisión del informe al promotor y al órgano sustantivo.	Plazo para la emisión del Informe sobre la amplitud y nivel de detalle del EsIA: 3 meses desde la recepción de la documentación para el inicio del procedimiento.
3. Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)	Promotor	1. Redacción del EsIA basándose en el Informe sobre la amplitud y nivel de detalle. 2. Presentación del EsIA y Proyecto Técnico ante el órgano sustantivo.	EsIA: su contenido deberá ajustarse al Informe sobre la amplitud y nivel de detalle del EsIA.
4. Información Pública y Consultas	Órgano sustantivo	1. Conformidad del EsIA con el Informe que establece su amplitud y nivel de detalle. 2. Exposición pública del EsIA y del Proyecto Técnico por un plazo no inferior a 30 días. 3. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y público interesado previamente consultados. Plazo de consulta no inferior a 30 días.	- Información Pública y Consultas conforme a lo establecido en el Anexo II de este documento. - Modelo de Anuncio de Información Pública: Anexo IV de este documento. - Modelo para la realización de la Fase de Consultas: Anexo III del presente documento. - El EsIA incluirá el documento de síntesis, que podrá estar integrado en él o de forma anexa.
5. Remisión del expediente al órgano ambiental	Órgano sustantivo	Traslado al órgano ambiental de: * Estudio de Impacto Ambiental. * Proyecto Técnico. * Certificado del resultado de la Información Pública y Consultas. * Documento de respuesta a las alegaciones y consideraciones que en su caso se hubieran producido.	- Certificado del resultado de la Información Pública y Consultas conforme al Anexo V del presente documento. - El Documento de respuesta a las alegaciones y consideraciones, incluirá : 1. Copia de las alegaciones y consultas recibidas. 2. Justificación de la consideración de las observaciones y alegaciones realizadas en la fase de Información Pública.
6. Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Órgano ambiental	1. Formulación de la DIA. 2. Remisión de la DIA al BORM para su publicación, así como copia de la misma al órgano sustantivo. Comunicación al promotor.	
7. Publicidad del proyecto autorizado	Órgano sustantivo	Hará pública la decisión sobre la autorización o aprobación del proyecto.	Se realizará conforme al Anexo VI de este documento.
8. Comunicación de la ejecución del proyecto o actividad	Promotor Órgano sustantivo	Comunicación al órgano ambiental, con la suficiente antelación, de la fecha de comienzo de la ejecución de dicho proyecto o actividad. Comunicación al órgano ambiental del inicio y final de las obras, así como del comienzo de la fase de explotación.	

Proyectos o actividades para los que el órgano ambiental tiene que determinar la necesidad o no de someterlos a Evaluación de Impacto Ambiental

FASE	RESPONSABLE	ACCIÓN/DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1. Inicio procedimiento	Promotor Órgano sustantivo	Presentación del Documento Ambiental en el órgano sustantivo. 1. Conformidad de la documentación presentada por el promotor. 2. Traslado del Documento Ambiental al órgano ambiental.	Documento Ambiental conforme al Anexo VII del presente documento (mínimo 2 copias en papel y 12 copias en formato digital).
2. Consultas Previas y determinación de la necesidad o no de someter el proyecto o actividad a EIA	Órgano ambiental	1. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado durante 30 días. 2. Decisión sobre la necesidad o no de someter el proyecto o actividad a EIA.	- En caso de que la decisión sea la de someter el proyecto o actividad a EIA, el órgano ambiental elaborará y remitirá el Informe sobre la amplitud y detalle del EsIA, continuando el procedimiento en la fase 3 anteriormente descrita. - En el caso de que el órgano ambiental decida que el proyecto o actividad NO debe someterse a EIA, el procedimiento concluye con la publicación en el BORM de dicha decisión, debiendo iniciar, para el caso de actividades, el procedimiento de Calificación Ambiental.

ANEXO I

Contenido del Documento Inicial (de acuerdo con el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, TRLEIAP)

- La definición, características y ubicación del proyecto.
 - * Incluirá cartografía precisa en formato dwg, dxf o shp de la localización del proyecto y de las características del mismo, de forma que se resalte la actuación respecto a infraestructuras, espacios protegidos, cauces, vías pecuarias, núcleos urbanos, otros inmuebles cercanos, etc.
 - * Contendrá los correspondientes diagramas de flujo y balance de materias primas, productos y emisiones de contaminantes (a la atmósfera, efluentes líquidos y residuos) que se generen en cada una de las fases de los procesos de la actividad. Se caracterizarán y cuantificarán adecuadamente los residuos, emisiones atmosféricas y efluentes líquidos generados.
 - * Justificación de la compatibilidad urbanística del proyecto con el planeamiento urbanístico vigente.
 - * Se justificará la consideración de los criterios técnicos orientadores en materia de medio natural (www.carm.es/medioambiente)
- Las principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.
 - * En función de la localización y características del proyecto se plantearán y analizarán alternativas relativas a:
 - Ubicación.
 - Recursos.
 - Proceso productivo; tecnología.
 - Gestión o tratamiento de residuos y vertidos.
 - Tipos y fuentes de materias primas.
 - Etc.
- Un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.

**ANEXO II
Información Pública y Consultas del Estudio de Impacto Ambiental y del Proyecto (responsable: órgano sustantivo)**

- Información Pública

El órgano sustantivo, una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto Técnico, y comprobado que el EsIA presentado se ajusta al Informe de amplitud y nivel de detalle emitido por el órgano ambiental, procederá a la Información Pública de los mismos, durante un plazo no inferior a 30 días. El anuncio de dicha información pública se realizará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

El Proyecto Técnico presentado deberá corresponderse con el proyecto evaluado en el EsIA y deberá recoger las conclusiones de éste.

En el trámite de Información Pública, el órgano sustantivo informará al público de los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto y, en concreto, de los siguientes aspectos:

 - * La solicitud de autorización del proyecto.
 - * El hecho de que el proyecto está sujeto a EIA y supuesto aplicable de la normativa vigente.
 - * Identificación del órgano competente para resolver el procedimiento, de aquellos de los que pueda obtenerse información pertinente, y de aquellos a los que puedan presentarse observaciones, alegaciones y consultas, así como del plazo disponible para su presentación.
 - * Naturaleza de las decisiones o, en su caso, de los borradores o proyecto de decisiones que se vayan a adoptar.
 - * EsIA.
 - * Cualquier otra documentación que obre en su poder cuando haya resultado de utilidad para la realización del EsIA.
 - * Identificación de las modalidades de participación.

- Consultas

Simultáneamente a la información pública, el órgano sustantivo deberá consultar, por un período no inferior a 30 días, a aquellas Administraciones públicas afectadas y público interesado que ya fueron consultadas en la fase previa de consultas. Para ello, les proporcionará la siguiente información:

 - * EsIA.
 - * Proyecto Técnico.
 - * Cualquier otra documentación que obre en su poder cuando haya resultado de utilidad para la realización del EsIA.
 - * Toda la documentación relevante recibida por el órgano sustantivo con anterioridad al trámite de información pública.

La relación de Administraciones públicas afectadas y público interesado a consultar serán, como mínimo, las relacionadas en el informe que establece la amplitud y nivel de detalle del EsIA.

**ANEXO III
Modelo para la realización de las Consultas**

OBJETO: Fase de Consultas a las Administraciones públicas afectadas y público interesado del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de ...("denominación del proyecto").

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de...("denominación del proyecto") promovido por ... ("promotor"), se encuentra en la Fase de Información Pública y Consultas, que se establece en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la citada norma, le remito Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico, ...("otra documentación que se considere relevante conforme al artículo 9.3 del TRLEIAP del proyecto referido"), al objeto de que como Administración pública afectada o público interesado, realice, de acuerdo con sus competencias o interés, las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Se le otorga un plazo de ... ("no inferior a 30") días hábiles a contar desde la recepción de la presente comunicación. Las observaciones o alegaciones deberán dirigirse a... ("Órgano Sustantivo o Unidad Administrativa dependiente de éste").

"Fecha"- "Responsable de la consulta"

**ANEXO IV
Modelo de Anuncio de Información Pública para proyectos o actividades sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental**

Anuncio de ...("Órgano Sustantivo"), por el que se somete a información pública el Proyecto Técnico y Estudio de Impacto Ambiental de...("denominación del proyecto") promovido por...("promotor").

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública conjunta el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto Técnico de... ("denominación del proyecto o actividad") por el periodo de... ("no inferior a 30") días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen, al objeto de formular alegaciones.

El Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto Técnico antes citado estarán expuestos al público en ...("se describirá en qué lugar estarán a disposición del público"). Las alegaciones deberán dirigirse a... ("Órgano Sustantivo o Unidad Administrativa dependiente de éste") y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Fecha" - "Responsable del anuncio"

**ANEXO V
Contenido del certificado del resultado de la Información Pública y Consultas**

- Periodo de información pública en el BORM: de dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa.
- Relación de Administraciones públicas afectadas y público interesado consultado.
- Periodo de consultas para cada organismo o público interesado: de dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa.
- Resultado de la información pública y consultas:
 - Enumeración de las alegaciones, así como las consideraciones que en su caso hayan sido realizadas por parte de las Administraciones públicas afectadas o público interesado.
 - En caso de no haberse recibido alegaciones y consideraciones, se declarará expresamente.

**ANEXO VI
Publicidad del proyecto autorizado (responsable: órgano sustantivo).**

El órgano sustantivo hará pública la decisión adoptada sobre la autorización o aprobación del proyecto, poniendo a disposición del público la siguiente información:

- * El contenido de la decisión y las condiciones impuestas.
- * Las principales razones y consideraciones en las que se basa la decisión, en relación con las observaciones y opiniones expresadas durante la Evaluación de Impacto Ambiental.
- * Una descripción, cuando sea necesario, de las principales medidas para evitar, reducir y, si es posible, anular los principales efectos adversos.

**ANEXO VII
Contenido del Documento Ambiental (de acuerdo con el artículo 16 del TRLEIAP)**

- La definición, características y ubicación del proyecto.
 - * Incluirá cartografía precisa en formato dwg, dxf o shp de la localización del proyecto y de las características del mismo, de forma que se resalte la actuación respecto a infraestructuras, espacios protegidos, cauces, vías pecuarias, núcleos urbanos, otros inmuebles cercanos, etc.
 - * Contendrá los correspondientes diagramas de flujo y balance de materias primas, productos y emisiones de contaminantes (a la atmósfera, efluentes líquidos y residuos) que se generen en cada una de las fases de los procesos de la actividad. Se caracterizarán y cuantificarán adecuadamente los residuos, emisiones atmosféricas y efluentes líquidos generados.
 - * Justificación de la compatibilidad urbanística del proyecto con el planeamiento urbanístico vigente.
 - * Se justificará la consideración de los criterios orientadores en materia de medio natural (www.carm.es/medioambiente)
 - * Para el caso de modificaciones o ampliaciones de proyectos o actividades ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución (apartado 9.K del anexo II del TRLEIAP), se deberá aportar:
 - >Situación administrativa del proyecto o actividad existente (autorización sustantiva del proyecto, Licencia de Apertura y/o Actividad, etc.).
 - >Incremento de los siguientes aspectos como consecuencia de la ampliación proyectada con respecto al proyecto o actividad inicial:
 - Consumo de materias primas/aditivos.
 - Recursos consumidos (agua, energía, combustible, etc.).
 - Superficie ocupada.
 - Producto obtenido.
 - Residuos, vertidos y emisiones atmosféricas.
 - Afección a áreas de especial protección.
- Las principales alternativas estudiadas.
 - * En función de la localización y características del proyecto se plantearán y analizarán alternativas relativas a:
 - Ubicación.
 - Recursos.
 - Proceso productivo; tecnología.
 - Gestión o tratamiento de residuos y vertidos.
 - Tipos y fuentes de materias primas.
 - Etc.
- El análisis de los impactos potenciales en el medio ambiente.
- Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.
- La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y, medidas protectoras y correctoras.